



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE

VISTO:

Pedido de los vecinos de calle Taragüí y Ciudad de Arequipa, Carta Orgánica Municipal Art. 14 Inciso 2 y 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan instalación de semáforo, intersección entre calle Taragüí y Ciudad de Arequipa.

Que se pide de manera urgente instalación de semáforos, ya que es una zona muy transitada y frecuentemente ocurren siniestros viales.

Que, en dicho sector se encuentra una escuela y con la instalación del semáforo brindaremos protección a los estudiantes que concurren al establecimiento.

Que, la carta orgánica a su vez en su Art. 14 inciso 7 establece que las políticas municipales tienen los objetivos de promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, es responsabilidad y competencia del Municipio como autoridad de aplicación regular el uso de la vía pública y velar por la seguridad vial de los vecinos de la ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de semáforo intersección entre calle Taragüí y Ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la instalación de semáforos en intersección entre calle Taragüí y Ciudad de Arequipa, de la ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**